



27 MAR 2014

BUIN,

DECRETO AR. N° 50 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I, Art. 3° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el DFL N° 1 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- El Memorándum N° 547 de fecha 24 de Marzo de 2014, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de doña Fernanda del P. Castro Fuentes, para realizar labores de Cajera en el Complejo Deportivo Municipal de Buin.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento del Complejo Deportivo Municipal de Buin, que interesa a la comunidad.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.

4.- La resolución del señor Alcalde.

5.- El Decreto AR N° 154 de fecha 06 de Junio de 2013, mediante el cual se Aprueba el nombramiento de don Gerónimo Francisco Martini Gormaz – Abogado, Secretario Municipal Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la persona que se indica:

NOMBRE	: FERNANDA DEL PILAR CASTRO FUENTES
RUT	: N° 17.239.592 - 9
CARGO	: CAJERA, Recibo de dineros, Lista de ingresos, Rendiciones, Atención de público.
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Complejo Deportivo Municipal de Buin.
JORNADA	: 45 Horas Semanales de Lunes a Viernes de 10:00 a 19:00 horas, incluida una hora de colación
FECHA INICIO	: <u>01 de Marzo</u> de 2014.
FECHA TERMINO	: 30 de Abril de 2014.
REMUNERACION	: \$ 374.000.- bruto mensual.

2.- El trabajo se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El pago se realizará por mes vencido y previo V° B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Imputese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ABR/GMG/MCZ/IN/VS/VFG/VFG/ans.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Unidad De Control
- Direc. de Desarrollo Comunitario
- Depto. de Recursos Humanos



ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Buin, a 27 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, chileno, casado, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad N° 8.877.411 - 6, ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415 de Buin, por una parte y por la otra doña **FERNANDA DEL PILAR CASTRO FUENTES**, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad N° 17.239.592 - 9, domiciliada en Pasaje Francisco Campos Ripley N° 150 - Villa Santa María, comuna de Buin, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente **EMPLEADOR** y **TRABAJADOR**:

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **CAJERA**; Recibo de dinero, Lista de ingresos, Rendiciones, Atención de público, en el establecimiento denominado **COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL BUIN**, ubicada en Calle Bajos de Matte N° 994, comuna de Buin.-

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 45 Horas Semanales de **LUNES A VIERNES** desde las 10:00 a 19:00 horas incluida una hora de colación.

TERCERO : El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 374.000.- (Trescientos setenta y cuatro mil pesos) como sueldo fijo mensual. La remuneración se pagará por trabajo vencido, en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO : El presente contrato se celebrará a plazo fijo, a partir del **01 de Marzo de 2014 hasta el 30 de Abril de 2014**, y podrá ponerse término antes de esa fecha cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producirse su terminación.

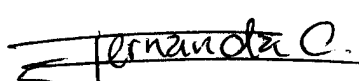
QUINTO : La supervisión del trabajo estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quién certificará el debido cumplimiento de la labor encomendada en la cláusula primera en forma previa al pago de los servicios.

SEXTO : El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del trabajador y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.

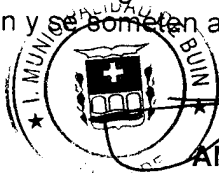
SEPTIMO : Se entiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

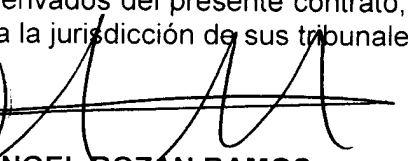
OCTAVO : Se deja constancia que doña **FERNANDA DEL PILAR CASTRO FUENTES**, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2014.

NOVENO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


FERNANDA DEL P. CASTRO FUENTES
CONTRATADA

ABR/GMG/MCZ/NV/VS/VFG/AFG/ans.




ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE